ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OBJETO:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD Y LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016

Bogotá. D.C, Mayo de 2021

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, publicada el 27 de diciembre de 2013, actualizada el 03 de mayo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado segurador colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado asegurador, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LEGARE A SER RESPONSABLE LA

ENTIDAD Y LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

RAMOS	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIA MÍNIMA
GRUPO UNO		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	26 de junio de 2021 a las 00:00 horas	219 días
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	16 de julio de 2021 a las 00:00 horas	199 días
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16 de julio de 2021 a las 00:00 horas	199 días
TRANSPORTE DE VALORES	16 de julio de 2021 a las 00:00 horas	199 días
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	16 de julio de 2021 a las 00:00 horas	199 días
GRUPO DOS		
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	12 de julio de 2021 a las 00:00 horas	203 días
GRUPO TRES		
SEMOVIENTES	12 de julio de 2021 a las 00:00 horas	203 días
GRUPO CUATRO		
CASCO AVIACION - DRONES	12 de julio de 2021 a las 00:00 horas	203 días
GRUPO CINCO		
ACCIDENTES PERSONALES	12 de julio de 2021 a las 00:00 horas	365 días

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

5. CONTEXTO MACROECONÓMICO:

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que

puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población en este caso será el "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD Y LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016".

El coronavirus ha provocado una emergencia de salud pública sin precedentes que ya afecta a todos los sectores económicos. Algunos cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta crisis mientras que otros se enfrentan a mayores dificultades a la hora de volver a una normalidad que se redefine constantemente.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

5.1. El mercado Reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A manera de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.
En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Por lo anterior se analizaron los principales indicadores macroeconómicos que demuestran la participación del sector de seguros en Colombia.

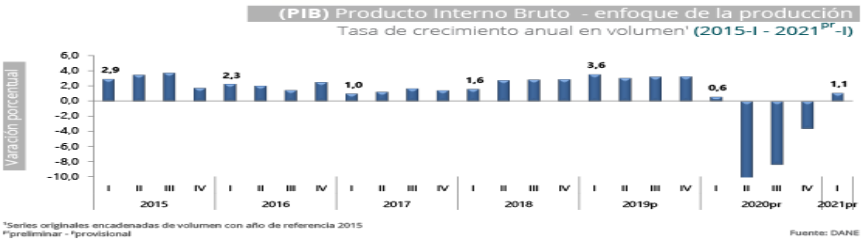
5.1. Producto Interno Bruto[1]

El producto interior bruto de Colombia en 2020 ha caído un 6,8% respecto al año anterior. Esta tasa es 101 décimas inferior a la de dicho año, en el que la variación fue del 3,3%. En 2020 la cifra del PIB fue de 237.667M.€, con lo que Colombia es la economía número 43 en el ranking de los 196 países de los que publicamos el PIB. El valor absoluto del PIB en Colombia cayó 51.190M.€ respecto a 2019. El PIB Per cápita de Colombia en 2020 fue de 4.718€, 1.016€ menor que en 2019, cuando fue de 5.734€. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2010 cuando el PIB per cápita en Colombia era de 4.749. Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita, Colombia se encuentra en el puesto 101 de los 196 países de los que publicamos este dato[2].

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020.

Grafico 1: Producto interno bruto

[1] DANE (Mayo14 2021) Boletín Técnico Producto Interno Bruto. Recuperado: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf
[2] https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia



FUENTE: DANE – CUENTAS NACIONALES

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%

5.2.1. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 1: Actividades financieras y de seguros

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021^{Pr} -I/ 2020^{P} -I	2021^{Pr} - I / 2020^{Pr} - IV
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto

5.2. Índice de precio al consumidor

La inflación en Colombia para el año 2021 es del 1.61 %, según el DANE. Durante diciembre el costo de vida de los colombianos registró una variación del 0.38%.

Tabla 2: Histórico de inflación

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																	
Variaciones porcentuales 2003 - 2020																	
AÑO 2020, MES 12																	Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01

Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61
Fuente: DANE.																		
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.																		
Actualizado el 5 de enero de 2021																		

Fuente: DANE-Índice de precio al consumidor

5.3. Salario mínimo

Mediante el decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, El Gobierno Nacional anunció el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2021 a un 3,5%. Ese porcentaje representa $30.723, lo que elevaría el salario mínimo mensual vigente de $877.803 a $908.526.

En cuanto al auxilio de transporte, el presidente de la República, Iván Duque, informó mediante su cuenta de Twitter que aumenta $3.600 pasando de $102.854 a $106.454, esto es un aumento de 3,5% también.

6. IMPORTANCIA DEL SECTOR SEGUROS EN EL CONTEXTO NACIONAL

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.

2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

7. MARCO REGULATORIO

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún mas el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.[3]

También esta el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a al superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

[3] https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/

> "Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:
> a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
> b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
> c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior".

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

7.1. GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR

a. Súper intendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

> "Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo"

b. Fasecolda:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados[4].

8. ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGUROS

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las Entidades estatales en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a victimas por perjuicios causados a terceros. A través de la celebración de contratos de seguros. Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Es así que los bienes e intereses patrimoniales de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

EL código de comercio Colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico económica debe existir entre quien toma el seguros con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuta realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte salvo la muerte, y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado, son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

[4] https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/

Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro	

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

9. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR ASEGURADOR

A continuación, se presentan gráficos que reflejan como se esta comportando el mercado de seguros en relación con las primas emitidas por ramos y valores pagados y reconocidos pro las compañías aseguradoras en el período comprendido a febrero 2021.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo febrero-2020 vs febrero-2021

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL PRIMAS		
	feb-20	feb-21	Variac.	feb-20	feb-21	Variac.	feb-20	feb-21	Variac.
SURAMERICANA	378.231	370.773	-2%	740.708	798.660	8%	1.118.939	1.169.434	5%
ALFA	43.843	39.096	-11%	558.341	632.000	13%	602.185	671.095	11%
BOLIVAR	134.934	185.104	37%	326.115	348.292	7%	461.049	533.395	16%
AXA COLPATRIA	205.772	256.783	25%	149.538	136.082	-9%	355.310	392.865	11%
ESTADO	276.337	282.259	2%	29.467	25.663	-13%	305.804	307.923	1%
MAPFRE	211.832	248.198	17%	45.385	48.385	7%	257.217	296.583	15%
PREVISORA	171.752	222.583	30%				171.752	222.583	30%
ALLIANZ	155.241	115.064	-26%	84.688	82.030	-3%	239.929	197.094	-18%
POSITIVA				195.161	192.589	-1%	195.161	192.589	-1%
MUNDIAL	174.784	192.155	10%				174.784	192.155	10%
SBS SEGUROS	119.280	177.351	49%				119.280	177.351	49%
LIBERTY	171.503	143.201	-17%				171.503	143.201	-17%
SOLIDARIA	136.215	128.741	-5%				136.215	128.741	-5%
COLMENA				121.739	118.295	-3%	121.739	118.295	-3%
CHUBB	96.409	97.405	1%				96.409	97.405	1%
BBVA	28.136	34.301	22%	53.015	55.750	5%	81.151	90.051	11%
CARDIF	95.423	85.485	-10%				95.423	85.485	-10%
EQUIDAD	50.622	43.149	-15%	45.133	36.944	-18%	95.755	80.093	-16%
METLIFE				62.516	65.075	4%	62.516	65.075	4%
HDI SEGUROS	50.117	50.355	0%	13.418	14.527	8%	63.535	64.881	2%
ZURICH	47.899	62.611	31%				47.899	62.611	31%
GLOBAL				33.600	42.876	28%	33.600	42.876	28%
NACIONAL	13.166	39.259	198%				13.166	39.259	198%
PANAMERICAN				30.166	36.179	20%	30.166	36.179	20%
CONFIANZA	17.782	18.908	6%				17.782	18.908	6%
BERKLEY	7.620	11.804	55%				7.620	11.804	55%
SKANDIA				611	11.279	1747%	611	11.279	1747%
SEGUREXPO	7.926	10.095	27%				7.926	10.095	27%
SOLUNION	8.912	9.537	7%				8.912	9.537	7%
JMALUCELLI	7.946	3.726	-53%				7.946	3.726	-53%
AURORA				1.559	3.605	131%	1.559	3.605	131%
BMI COLOMBIA				2.281	3.487	53%	2.281	3.487	53%
COFACE	1.828	2.931	60%				1.828	2.931	60%
T O T A L	**2.613.512**	**2.830.874**	**8%**	**2.493.440**	**2.651.717**	**6%**	**5.106.952**	**5.482.591**	**7,4%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - febrero-2021

-2.493.439,6 -2.651.717,4

Grafico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda.

Respecto de las primas emitidas en seguros generales en el periodo de febrero de 2020 y febrero de 2021 se observa variación general positiva de 7,4%, discriminado en que para seguros generales la variación fue del 8% y para seguros de vida fue del 6%.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR
PRIMAS EMITIDAS POR RAMOS

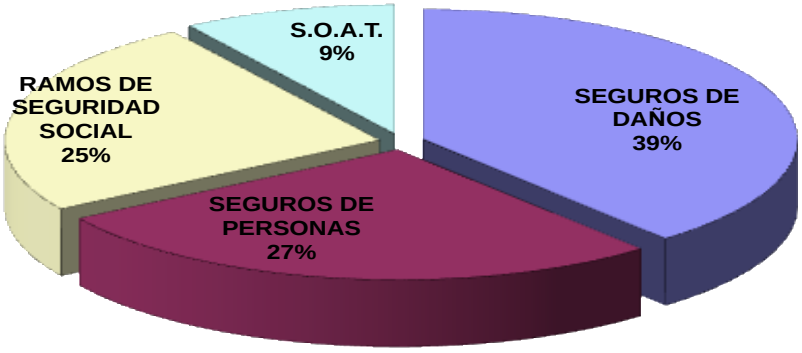


Grafico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda.

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de danos con el 38%, seguido de los seguros de persona con el 27% y por ultimo el SOAT con participación del 9% del total de primas emitidas.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo febrero-2020 vs febrero-2021
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL SINIESTROS		
	feb-20	feb-21	Variac	feb-20	feb-21	Variac	feb-20	feb-21	Variac
SURAMERICANA	242.316	186.890	-23%	399.023	441.744	11%	641.339	628.634	-2%
ALFA	7.080	6.710	-5%	363.536	473.494	30%	370.617	480.203	30%
BOLIVAR	48.080	53.381	11%	139.641	167.521	20%	187.721	220.902	18%
ESTADO	140.892	145.660	3%	10.593	8.428	-20%	151.485	154.088	2%
ALLIANZ	74.965	61.266	-18%	70.239	73.456	5%	145.204	134.721	-7%
AXA COLPATRIA	68.776	75.110	9%	39.712	37.945	-4%	108.488	113.055	4%
MAPFRE	69.087	61.752	-11%	39.279	50.167	28%	108.366	111.919	3%
POSITIVA				99.125	105.747	7%	99.125	105.747	7%
MUNDIAL	69.268	88.562	28%				69.268	88.562	28%
PREVISORA	72.807	67.267	-8%				72.807	67.267	-8%
LIBERTY	71.769	59.862	-17%				71.769	59.862	-17%
SOLIDARIA	39.000	58.473	50%				39.000	58.473	50%
EQUIDAD	35.931	23.612	-34%	23.475	27.799	18%	59.405	51.411	-13%
BBVA	4.068	11.756	189%	24.763	31.574	28%	28.831	43.329	50%
COLMENA				36.852	41.068	11%	36.852	41.068	11%
HDI SEGUROS	25.129	20.854	-17%	5.087	7.844	54%	30.216	28.698	-5%
SBS SEGUROS	23.955	24.656	3%				23.955	24.656	3%
GLOBAL				9.269	20.357	120%	9.269	20.357	120%
CARDIF	14.424	19.713	37%				14.424	19.713	37%
ZURICH	18.998	17.097	-10%				18.998	17.097	-10%
CHUBB	21.722	15.796	-27%				21.722	15.796	-27%
METLIFE				8.437	12.680	50%	8.437	12.680	50%
PANAMERICAN				6.605	6.748	2%	6.605	6.748	2%
CONFIANZA	1.729	6.069	251%				1.729	6.069	251%
SOLUNION	3.671	4.847	32%				3.671	4.847	32%
SEGUREXPO	1.806	1.803	0%				1.806	1.803	0%
SKANDIA				1.257	1.688	34%	1.257	1.688	34%
BERKLEY	1.870	1.488	-20%				1.870	1.488	-20%
BMI COLOMBIA				499	731	46%	499	731	46%
AURORA				81	632	684%	81	632	684%
COFACE	531	479	-10%				531	479	-10%
NACIONAL	100	62	-38%				100	62	-38%
JMALUCELLI	93	18	-81%				93	18	-81%
T O T A L	**1.058.066**	**1.013.181**	**-4,2%**	**1.277.472**	**1.509.621**	**18,2%**	**2.335.538**	**2.522.802**	**8,0%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - febrero-2021
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Grafico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda.

En relación con la siniestralidad reportada en el sector asegurador, se tiene una variación de 8%, discriminada en una variación de -4,2% en seguros generales, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento y cuarentenas estrictas durante varios lapsos del periodo como medidas para mitigar la propagación dl nuevo coronavirus; y una variación positiva de 18,2% en seguros de vida precisamente por los efectos de la pandemia.

En general, la mayor parte de estos incrementos obedecen a que por los efectos de la pandemia, disminuyeron las reclamaciones como es evidente en los casos de Automóviles y SOAT, y en otros por el retraso en las reclamaciones como sucede en el seguro de salud donde, por el temor al contagio, los asegurados han aplazado la realización de procedimientos y exámenes médicos y de diagnóstico; por lo que llegando la nueva normalidad, con la reactivación económica, vuelve a tenerse riesgos permanentes que aceleran el crecimiento de las indemnizaciones.

Esto permite concluir que el sector asegurador puede mostrar interés en el programa de seguros de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, salvo por los acontecimientos de las ultimas semanas y la siniestralidad particular del ramo de todo riesgo danos materiales.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA:

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Actualmente, se encuentran autorizadas[5] para operar en Colombia 34[6] aseguradoras, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia, compañías de seguros, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.

[5] De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

[6] https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad ce la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, , Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, , Casco Navegación, , Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo , Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.

Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales,
CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados: Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.

Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, , Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos,	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
JMalucelli Traverlers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.

	Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos: Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	
Liberty Seguros S.A.	Ramos Autorizados Liberty Seguros S.A Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, , Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
PROAGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
MAPFRE	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales.	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT, Desempleo.	Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia
MetLife MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	y Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
nacional de seguros Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
skandia Seguros de Vida S.A. Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
positiva ositiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida

		Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, , Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados , Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con

		Conmutación Pensional
Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaría y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
Zurich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Cuadro propio con información de Fasecolda publica en su portal web[7]

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales en los ramos de todo riesgo danos materiales, transporte de valores, trasporte de mercancías, responsabilidad civil servidores públicos, semovientes, manejo global y seguros de accidentes personales:

[7] https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/

COMPAÑIAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		X
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.		X
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	X	
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	
8	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA		X
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	
10	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTARNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-		X
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	
12	LIBERTY SEGUROS S.A., PUDIENDO UTILIZAR COMERCIALMENTE LIBERTY SEGUROS O LIBERTY	X	
13	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		X
14	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	
15	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		X
16	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS	X	
17	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X
18	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"		X
19	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	
20	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	X	
21	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	X	

Grafico propio.

El grafico muestra las compañías que participan en a contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, sean ramos generales o ramos de vida.

a. Reaseguros

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, es por eso que, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

a. Adquisiciones de la SDSCJ

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable acudiendo a la selección abreviada de menor cuantía.

Por tanto, fue realizada la revisión de algunos contratos de este tipo para el análisis de la demanda, observando que se han adelantado procesos de este tipo de servicio requerido en el presente proceso, teniendo como resultado:

ENTIDAD	PROCESO No.	TIPO PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-LP-001-2020	PROCESO SEGUROS	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD	250 días	$7.763.455.856

ENTIDAD	PROCESO No.	TIPO PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
	SCJ-SIF-MC-001-2019	SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES CÓDIGO DE POLICÍA	CONTRATAR LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	365 días	$49.000.000
	SCJ-SIF-LP-003-2019	SDSCJ - SEGUROS 2019 (6 LOTES)	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD	257 días	$9.046.083.253

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Se tiene en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a una LICITACIÓN

PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Es por eso que el proceso de seguros que se pretende adelantar contempla la licitación publica como la modalidad de selección del contratista y la manera de adjudicación por lotes para lograr el mejor interés del sector y la protección integral de los bienes e interés patrimoniales y de vida de la SDSCJ.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas, de a=conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Incentivo a favor de las personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)
- Menor prima o mayor vigencia

12. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

La variación en el costo de las primas obedece al incremento de los valores de los bienes asegurados para el ramo de Todo riesgo daños materiales y la siniestralidad de cada ramo en general y en especifico de la SDSCJ es otro factor que influencia el costo de la prima para el programa de seguros 2021 y la vigencia mínima requerida para cada ramo.

No obstante que las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos ni condiciones para los Estudios de Mercado, y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros a través del intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS se consideró apropiado establecer el. Monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros, consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados de la SDSCJ al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través de su corredor de seguros JARGU S.A., solicitó el jueves 13 de mayo de 2021, cotización de las pólizas objeto de contratación a las aseguradoras que ofrecen las pólizas objeto de contratación:

- ALLIANZ
- SOLIDARIA

- AXA COLPATRIA
- CHUBB SEGUROS
- HDI SEGUROS
- LA PREVISORA S.A.
- SBS SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO
- SURA S.A.
- ZURICH
- MAPFRE
- LIBERTY COLOMBIA

La firma corredora manifestó que de las aseguradoras consultadas ninguna envío cotización a lo solicitado sino respuesta que por políticas de las aseguradoras no presentan términos para estudios de mercado, pero estarán atentas al proceso una vez sea publicado en el SECOP. No obstante, lo anterior, uno de los proponentes manifestó textualmente lo siguiente:

> "En respuesta al correo precedente nos permitimos indicar que no nos es factible atender el requerimiento debido a que es necesario conocer el estado de los riesgos, condiciones técnicas y siniestralidad.
>
> Sin embargo y debido a las actuales condiciones de siniestralidad efecto de la pandemia y los diferentes hechos de orden publico que afectan nuestro país los reaseguradores han incrementado las tasas de ramos diferentes a patrimoniales con incrementos importantes, en algunos casos hasta el doble de las tasa de la ultimas renovación
>
> La crisis global generada por la propagación del virus COVID-19 produjo una avalancha de contratiempos en el acontecer diario de la sociedad, la economía y los negocios en general. Las organizaciones del sector seguros no han sido ajenas a los impactos negativos y pérdidas ocasionadas por esta Pandemia que atravesamos y los pronósticos anticipan que la Pandemia dejará afectaciones culturales, sociales y económicas difíciles de borrar. Particularmente para el mercado de Lloyd´s las proyecciones asociadas al pago de reclamaciones por el COVID-19 oscilan entre 3 y 4,3 Millones de dólares y en general para toda la industria aseguradora se prevé que las pérdidas aseguradas derivadas de la expansión del COVID-19 asciendan a 206.000 millones de dólares.
>
> Actualmente, el frenazo de las economías va a reducir no solo el poder adquisitivo de los clientes, sino puede desencadenar problemas sociales y de violencia política por desacuerdo en las decisiones de los gobernantes. En América Latina a finales del año pasado tuvimos hechos lamentables e inimaginables en Chile, que pueden replicarse en cualquier otro país de la región. En este momento, la incertidumbre genera que los Reaseguradores perciban los riesgos de manera diferente, las capacidades se estén disminuyendo y las primas encareciendo, en especial en coberturas relacionados con Sabotaje y Terrorismo.
>
> Para las coberturas de HAMCCP, AMIT, S&T los eventos que durante el año 2019 marcaron antecedentes importantes a nivel mundial y a eso le sumamos la situación actual producto de atravesar una pandemia, sin tener en cuenta las que se presentaron en nuestro territorio y en especial en Bogotá

el 9 y 10 de Septiembre de 2020, fuera de las continuas protestas por los confinamientos que nuevamente se están presentando tanto en nuestro país como a nivel global, en espacial la ultima hola de violencia del mes de abril y lo corrido de Mayo de 2021, en las cuales las perdidas por AMIT y HMACCP pueden estar por encima de los USD 20.000.000 en afectaciones a infraestructura públicas, comercio y sector financiero, han hecho que los limites de esta cobertura como de S&T se reduzcan sustancialmente y que la cobertura ya no se consiga sin aplicación de deducible e igualmente con costos sustancialmente superiores.

En los ramos patrimoniales en especial en RCSP también se han endurecido las condiciones por parte de los reaseguradores efecto de los pronunciamiento por parte de los entes de control, en especial el ultimo fallo de Reficar, por lo que las tasas han incrementado ostensiblemente y para vigencias superiores a 365 días se hace indispensable la inclusión de cláusulas de revisión de términos anualmente. Como actuales comercializadores de las pólizas en asunto estamos encontrando serias dificultades para la suscripción de estos seguros en el mercado reasegurador debido a :

1. Cambio en la legislación, que ha hecho que la posibilidad de reclamación de los siniestros se extienda a mas de los 10 años.
2. Inseguridad jurídica debido a los pronunciamientos e interpretaciones de los entes de control, en especial la Contraloría General de la Republica frente a la aplicación de la condición de Claims Made.
3. Incremento en la siniestralidad generada por las contrataciones que se realizaron producto de la pandemia

Lo anterior, se ve reflejado en que los reaseguradores hayan disminuido capacidades entre un 30% y un 50% de las que se encontraban aseguradas que se ve reflejado en la disminución de limites y sublimites, incrementado primas como ya lo mencionamos y que condiciones como : Retroactividades ilimitadas, extensiones de cobertura sin cobro de primas, no limitación de gastos de defensa por etapa/proceso y bonos por buena experiencia hayan quedado prácticamente eliminadas para el otorgamiento de cobertura por parte de ellos, con lo cual se dificulta que las aseguradoras

Cordial saludo, CHUBB "

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que no se obtuvieron términos de cotización, se realizó un Estudio de Mercado (documento anexo al pliego de condiciones) para lo cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

La firma JARGU S.A. Corredores de Seguros, tomó las tasas de varias entidades relacionadas en el Estudio de Mercado en mención, que por sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, son en alguna de estas características similares a las que se pretenden contratar de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, pero precisando que no se tienen un estándar para esta determinación porque los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes, por lo anterior y con lo expuesto se estableció el promedio de tasa para cada póliza.
Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la Entidad y que se proyectan contratar en

el presente proceso, considerando la vigencia que se pretende contratar, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

A continuación, se muestran las tasas de acuerdo a la entidad, las cuales fueron tomadas como referencia clasificada por ramo:

- Todo Riesgo daños materiales: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia Secretaria Distrital de Movilidad, Instituto de desarrollo urbano –IDU, Estación Metropolitana de Transito, Secretaría Distrital de Hacienda y Distrito de Barranquilla, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 3.04, seguidamente se le realizo un ajuste por siniestralidad de 2.432, los cuales al sumarse dieron como resultado 5.47, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO	AJUSTE POR SINIESTRALIDAD	TASA FINAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2,53	3,04	2,432	5,47
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	3,06			
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	3,54			
ESTACION METROPOLITANA DE TRANSITO	3,32			
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	2,33			
DISTRITO DE BARRANQUILLA	3,46			

- Manejo Global Entidades Estatales: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia Secretaria Distrital de Movilidad, Agencia Nacional de Infraestructura, Defensoría del Pueblo, Instituto General de las Artes y Contraloría General de la Republica, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 5,836, seguidamente se le aplicó un ajuste por siniestralidad especifica del ramo y por condiciones de mercado asegurador del 15% sobre el promedio (5,836 por 1,15) con lo cual se

obtuvo como resultado la tasa a aplicar de 6,71%, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	6,5	6,71
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	5,38	
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	5,8	
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	6	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5,5	

- Responsabilidad Civil Extracontractual: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia Secretaria Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de salud-fondo financiero de salud, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Bomberos de Bucaramanga, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 0,75, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0,7	0,75
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0,96	
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DE SALUD	0,66	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	0,71	
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0,7	

- Transporte de Valores: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial Del Servicio Público De Empleo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Secretaría Distrital De Movilidad, Instituto Nacional De Vías INVIAS, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 0,24, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0,2	0,24
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	0,3	
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZI	0,29	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0,16	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	0,26	

- Transporte de Mercancías: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial Del Servicio Publico De Empleo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Secretaría Distrital De Movilidad, Instituto Nacional De Vías INVIAS, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 0,24, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0,2	0,24
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DE SALUD	0,23	

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	0,34	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0,16	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	0,26	

- Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico – Cra, Agencia Nacional Del Espectro, Fondo Nacional De Estupefacientes, Ministerio Del Interior, a estas tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 5.23, seguidamente se le realizo un ajuste por siniestralidad de 0,523, los cuales al sumarse dieron como resultado 5.75, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASAS			
		PROMEDIO TASA MERCADO	AJUSTE POR SINIESTRALIDAD	TASA FINAL	TIPO DE TASA % - ‰
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	4,99	5,23	0,523	5,75	%
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	6,72				
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	4,40				
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	6,00				
MINISTERIO DEL INTERIOR	4,05				

- Aviación (DRONES): Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Alcaldía Local De Chapinero, a estas

tasas se les aplico el promedio el cual dio como resultado un valor de 16.6, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	7,54	16,6
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	15	
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	15	
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	28,85	

- Semovientes: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se toma la tasa actual aplicando factor por siniestralidad, teniendo en cuenta que no hay tasas de referencia por entidades con semovientes de similares características a la entidad, a esta tasa se le realizo un ajuste por siniestralidad de 0,6499 equivalente al 10% sobre el valor de la tasa actual, el cual al sumarse dio como resultado una tasa final del 7,15%, con la cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo. La tasa de la Entidad Fiscalía General de la Nación se presenta a manera de información para determinar que no obstante ser inferior a la de la Secretaría, la tasa aplicada para el estudio de mercado de la Secretaría se encuentra acorde con la estimación del riesgo, teniendo en cuenta que además de los semovientes caninos como los que posee la FGN, en la Secretaría se cuenta con otro tipo de semovientes que incrementa el riesgo, como lo son los semovientes equinos.

ENTIDAD	TASAS	PROMEDIO TASAS		
		PROMEDIO TASA MERCADO	AJUSTE POR SINIESTRALIDAD	TASA FINAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	6,499	6,499	0,6499	7,15
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	5			

- Accidentes personales: Para el cálculo de la tasa se tuvo como referencia las tasas aplicadas de las entidades, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se toma la prima actual teniendo en cuenta que no hay tasas de referencia por entidades con las características del riesgo asegurado de la entidad). prima anual $4.000.000., la cual tiene un valor del 1,17%, porcentaje con el cual se estimó el presupuesto oficial para este ramo.

En cuanto a los valores asegurados que se tuvo en cuenta para establecer el presupuesto requerido, se tomó la información de inventarios aportada por el Almacén General, con el cual se reportó la relación de los inmuebles de la Entidad, en la mayoría de los casos con el valor del último avalúo, y la relación de los equipos, contenidos, muebles y enseres, equipos de oficina, eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación y computación, antenas y satélites con sus valores asegurados, discriminados por cada una de las Unidades Ejecutoras. (Ver anexo No 7 – Estudio de Mercado).

Igualmente, se estimó un valor de primas para la vigencia a contratar, para el pago de posibles inclusiones de bienes a la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Semovientes, teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por adquisición o recibo de nuevos bienes.

Adicionalmente, se deben proveer recursos para el ingreso de bienes producto de reposición o transferencia de bienes por parte de cualquier otra entidad.

De otra parte, es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Para el cálculo del porcentaje promedio de tasas, se tomo el valor fijo establecidos para la contratación de las pólizas de las entidades y se calculo el promedio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos, razón por la cual los porcentajes establecidos para cada póliza se encuentran acordes con los condiciones actuales del mercado asegurador.

Los resultados de aplicar la tasa promedio para cada ramo, permite concluir que, para el presente proceso de selección, se estima un presupuesto de hasta: TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC/TE ($3.110.004.588) incluido IVA, discriminados de la siguiente

SEGUROS			RUBRO	VALOR POR RUBRO
GRUPO UNO				
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$2.465.986. 258	$ 2.558.684.721	3-1-2-02-02-02-0001-009 3-3-1-16-03-48-7792	$ 835.645.046 $ 1.630.341.212
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$ 39.180.701		3-1-2-02-02-02-0001-009	$ 39.180.701

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 48.659.589		3-1-2-02-02-02-0001-009 3-3-1-16-03-48-7792	$ 24.329.794 $ 24.329.795
TRANSPORTE DE VALORES	$ 186.853		3-1-2-02-02-02-0001-009	$ 186.853
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	$ 4.671.320		3-1-2-02-02-02-0001-009	$ 4.671.320
GRUPO DOS				
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	$ 418.829.433	$ 418.829.433	3-1-2-02-02-02-0001-009	$ 418.829.433
GRUPO TRES				
SEMOVIENTES	$ 101.507.941	$ 101.507.941	3-1-2-02-02-02-0001-009 3-3-1-16-03-48-7792	$ 366.391 $ 101.141.550
GRUPO CUATRO				
AVIACIÓN- DRONES	$ 26.982.493	$ 26.982.493	3-3-1-16-03-48-7792	$ 26.982.493
GRUPO CINCO				
ACCIDENTES PERSONALES	$ 4.000.000	$ 4.000.000	1-3-3-0-1-16-03-48-7767	$ 4.000.000

UNIDAD EJECUTORA UNO: $ 1.323.209.538

UNIDAD EJECUTORA DOS: $ 1.786.795.050

13. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE SEGUROS[8]

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección de compañías aseguradoras no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

13.1. Indicadores Financieros

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

> Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo…”.
>
> Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

> “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria

nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."[1]

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 11 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

13.1.1. Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	1,23
AXA COLPATRIA S.A.	1.60
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	4,68
LA PREVISORA S.A.	2.84
SOLIDARIA	3,21
LIBERTY SEGUROS S.A.	10.17
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4,75
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	4.58
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4.63
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	4.58
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	3,09

Cuadro 1. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con corte de renovación 2020.

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Paginas 5 y 6.

En el presente proceso se requiere un indicador superior a 1 veces toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido.

13.1.2. Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 73% hasta 93%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	0,85
AXA COLPATRIA S.A.	0,86
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	0,93
PREVISORA S.A.	0,82
SOLIDARIA	0,72
LIBERTY SEGUROS S.A.	0,71
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,85
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0,85
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,86
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	0,81
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,90

Cuadro 2. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con corte de renovación 2020.

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 0,93

Este indicador se toma del valor de la pasivo total por el activo total tomado del RUP, sobre cien (100) y es elevado precisamente porque al valor de la utilidad operacional que se reporta en RUP, se incluyen el valor de las reservas técnicas.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

Reservas de primas:

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada

Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio. Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.

Conceptualmente se trata de un "compromiso técnico" y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

Reservas de siniestros:

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la perdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde.

Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

Así mismo y atendiendo que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el siguiente indicador financiero adicional:

13.1.3. Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio

En tales consideraciones, y atendiendo que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el indicador financiero adicional de Exceso o defecto de patrimonio.

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: Positivo)

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos

amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad".

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que "Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto".

Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con el último corte publicado en la página de la Superintendencia(31/01/2021).

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137

Para el presente proceso, la verificación de este indicador financiero se realizará a través de la verificación de la información del ultimo corte publicado por la superintendencia financiera de Colombia.

De conformidad con el Principio de transparencia que rige al contratación estatal, se busca: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, motivo por el cual, los indicadores financieros habilitantes que se toman como limite para participar en el presente proceso de selección se definen de acuerdo a las condiciones actuales de las aseguradoras Colombianas que comúnmente participan en contrataciones estatales de seguros, sin que ponga el riesgo el proceso y el cumplimiento del contrato, por las características financieras de los posibles oferentes.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo Total) X 100	Menor o igual al 0,93
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

13.1.4. Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional, son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[9]". De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado[10]. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes. Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
[10] Ibidem

riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	0.17	0.02
AXA COLPATRIA S.A.	0.26	0.03
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	0.01	0,00
PREVISORA S.A.	0.16	0.02
SOLIDARIA	0.00	0.00
LIBERTY SEGUROS S.A.	0.27	0.07
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.80	0.11
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0.30	0.04
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.17	0.02
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	0.06	0.01
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.31	0.03

Cuadro 4. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con corte de renovación 2020.

Se determina un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 y un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	Superior a 0

RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Superior a 0

Finalmente, frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, teniendo en cuenta que esta forma de participación también difiere frente a otros procesos en el entendido que las compañías de seguros, al momento

de presentarse a un proceso de contratación bajo estas modalidades lo hacen atendiendo el respaldo de sus reaseguradores, la participación en cada ramo corresponderá al porcentaje de respaldo que logren.

Por lo anterior, los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Proyecto: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS –Procesos Contractuales de Seguros